

Expediente: 0771161/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA CASA DE LA MUJER”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en **“SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA CASA DE LA MUJER”**, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 79111000-5.

El presente contrato está financiado al 50% por la Unión Europea, enmarcado dentro de las acciones que desde la Casa de la Mujer se llevan a cabo en el PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO ARAGÓN 2007-2013.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Acción Social y Deportes, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 163.556,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (34.346,76 €), lo que supone un total de 197.902,76 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual es de 40.889 € (I.V.A. excluido); 49.475,69 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado 245.334 € no coincide con el presupuesto de licitación, al tenerse en cuenta las 2 posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 12 ACS 231 22678 " Atención mujeres víctimas violencia género, teleasistencia, RC: 120445. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

El coste directo del personal contratado será como mínimo el 87% del precio total de la adjudicación, y en consecuencia, el máximo de un 13 % para gastos de gestión.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

La revisión de precios de este contrato tendrá lugar cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el primer año desde la formalización quedarán excluidos de la revisión (artículo 89.1 del TRLCSP). Se utilizará el Índice de Precios al Consumo no pudiendo superar la revisión de precios el 85% de la variación experimentada por dicho índice. La revisión de precios se regirá por lo dispuesto en los artículos 89 a 94 del TRLCSP.

g) Garantía definitiva.

5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, para los más importantes, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Dado que el importe de licitación en cómputo anual es de 40.889 € euros (IVA excluido), la suma del importe de los contratos aportados para acreditar la solvencia técnica, correspondientes a los tres últimos años, en trabajos similares al objeto del contrato, deberá ser igual o superior al importe mencionado.

i) Documentos a aportar sobre los criterios que requieren un juicio de valor, requisitos técnicos, (Sobre 2).

- **Proyecto técnico** sobre el servicio a desempeñar, de una extensión máxima de quince folios, indicando el modo de desarrollar la Asesoría Jurídica, incidiendo en todos aquellos aspectos que puedan redundar en una mejora de la calidad de la misma y que se compromete a realizar. Entre dichos aspectos deberán indicar expresamente: Los objetivos de la Asesoría social, la metodología de trabajo, la organización de los profesionales los parámetros de evaluación, la especificidad que aporta la perspectiva de género al proyecto técnico.

Especificando:

La garantía de cubrir el servicio ante cualquier contingencia.

Procedimiento para la supervisión técnica de los profesionales de atención.

Procedimiento para garantizar la confidencialidad de los datos.

Plazos para dar respuesta a los requerimientos de la Unidad Mujer.

Plazos para la presentación de los distintos informes y documentación que se tiene obligación de presentar.

- Plan de formación especializada

- **Mejoras** siempre relacionadas con el objeto de contrato, con la atención a las usuarias y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

- Oferta económica, conforme al modelo que figura como Anexo 1 en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

k) Criterios de valoración.

1. Criterios objetivos.

- Oferta económica: Máximo 60 puntos.

La oferta económica presentada por cada empresa, será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (60 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

P es la puntuación obtenida.

min. es el importe de la oferta más reducida.

Of. es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

2. Criterios dependientes de juicio de valor: 40 puntos.

- **Proyecto técnico** sobre el servicio a desempeñar, de una extensión máxima de quince folios, indicando el modo de desarrollar la Asesoría Jurídica, incidiendo en todos aquellos aspectos que puedan redundar en una mejora de la calidad de la misma y que se compromete a realizar:

Los objetivos de la Asesoría social.	4
La metodología de trabajo.	4
La organización de los profesionales.	4
Los parámetros de evaluación.	4
La especificidad que aporta la perspectiva de género al proyecto técnico.	4

Especificando:

La garantía de cubrir el servicio ante cualquier contingencia.	2
Procedimiento para la supervisión técnica de los profesionales de atención.	2
Procedimiento para garantizar la confidencialidad de los datos.	2
Plazos para dar respuesta a los requerimientos de la Unidad Mujer.	2
Plazos para la presentación de los distintos informes y documentación que se tiene obligación de presentar.	2

- **El plan de formación especializada** para el personal que desarrolla las tareas objeto de contratación, especificando el 2

procedimiento, el tiempo dedicado a la formación y el objeto de la misma.

- Mejoras.

Mejoras relacionadas con la atención a las usuarias.	2
Mejoras en la prestaciones del servicio.	4
Otras mejoras.	2

l) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

El límite de indemnización, será de 400.000 euros.

El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o

Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Infracciones y penalidades.

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los Pliegos.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia en: leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

Faltas leves:

1. Por retrasos considerados como leves en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del órgano municipal contratante. Se aplicará una penalización de 40 euros, por infracción y día.

2. Por no entregar la documentación exigida en los Pliegos. Se aplicará una penalización de 60 euros, por infracción y día de retraso, salvo casos de emergencia.

3. Por presentar la documentación precitada:

- Desatendiendo las directrices para su redacción emitidas por el órgano municipal contratante.

- No conteniendo los mínimos de calidad, precisión y comprensión, con respecto al proyecto presentado que se considera el referente adecuado.

Se aplicará una penalización de 60 euros, por infracción y día de retraso. La infracción se entenderá cometida cuando haya transcurrido el plazo concedido desde el requerimiento por escrito para su subsanación, que no podrá exceder de 10 días hábiles.

4. El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente. Se

aplicará una penalización de 60 euros, por infracción.

Faltas graves

1. La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza en un trimestre, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiese mediado penalidad, y previo informe por escrito al contratista. Se aplicará una penalización doble de la entrada para los correspondientes casos de faltas leves.
2. Por retrasos considerados como importantes en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del Ayuntamiento. Se aplicará una penalización de 60 euros, por infracción y día.
3. Inexactitud en la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 90 euros, por infracción.
4. Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada y desatendiendo las directrices para su ejecución emitidas por el órgano municipal contratante. Particularmente no prestar la diligencia debida en el trato a los usuarios del servicio, actuando con negligencia. Se aplicará una penalización de 90 euros, por infracción.

Faltas muy graves

1. El incumplimiento de lo señalado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas en lo relativo a las obligaciones del contratista.
2. La reiteración o reincidencia en un mismo trimestre en faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que hubiese mediado penalidad, y previa notificación por escrito al contratista. Se aplicará una penalización doble de la señalada para los correspondientes casos de faltas graves.
3. Por retrasos considerados muy graves en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del Ayuntamiento, a través de los responsables del Servicio Técnico Municipal. Se aplicará una penalización de 150 euros, por infracción y día.
4. Por causar perjuicio a las usuarias de difícil reparación. Se aplicará una penalización de 150 euros, por infracción.
5. El no tener completo el equipo técnico sin el conocimiento del Ayuntamiento. Se aplicará una penalización 150 euros, por infracción y día.
6. La mala ejecución del servicio de forma sistemática, advertida por escrito. Se aplicará una penalización de 150 euros, por infracción.
7. Falsedad en la documentación exigida en los Pliegos. Se aplicará una

penalización de 90 euros, por infracción.

8. El incumplimiento del deber del secreto profesional, la utilización de los datos de los usuarios del servicio para fines distintos de los correspondientes a la ejecución de este contrato y su cesión a terceros. Se aplicará una penalización de 150 euros, por infracción, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por la envergadura de su trascendencia y de los perjuicios causados.

9. El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales, de la Seguridad Social y de Prevención de riesgos en el trabajo. Se aplicará una penalización de 150 euros, por infracción.

Para la aplicación de las penalidades será precisa la previa audiencia al contratista y se impondrán por parte del Órgano Municipal Competente, previo informe del Servicio Técnico Municipal.

Una vez impuesta la penalidad, se deducirá su importe de la primera factura que se tramite.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo de resolución del contrato.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 26 de Julio de 2012

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



Fdo: Carlos Navarro del Cacho